



MENDOZA, **1 de febrero de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0022959/2021, donde la Facultad de Educación propone al Consejo Superior, mediante Resolución N° 655/2021-C.D., el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo al Dr. Carlos SKLIAR, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Disciplinar y la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc, designadas por Resoluciones Nros. 496/2021-D. –emitida Ad-Referéndum del Consejo Directivo– y 3211/2021-R. en los términos de la Ordenanza N° 24/2012-C.S., evaluaron la trayectoria del Dr. Carlos SKLIAR.

Que el referido profesional obtuvo el grado de Fonoaudiólogo (año 1981); de Licenciado en Fonoaudiología (1987) y Doctor en Fonología, Especialidad en Perturbaciones de la Comunicación Humana (1988), en la Facultad de Ciencias de la Recuperación Humana, Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), Buenos Aires.

Que es Profesor Adjunto del Doctorado en Fonoaudiología de la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), desde 1991; Profesor Adjunto en la Facultad de Educación, Departamento de Estudios Especializados de la Universidad Federal de Río Grande do Sul, Porto Alegre, Brasil, desde 2001; Investigador Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), desde marzo de 2007; Investigador del Área Educación, desde marzo de 2005, Coordinador y docente del Diploma Superior en Pedagogías de las diferencias, desde 2014, y Coordinador y docente del Curso de Posgrado en Escrituras: Creatividad humana y Comunicación, desde 2017, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Buenos Aires.

Que, además de contar con antecedentes académicos como docente efectivo y docente invitado en diferentes universidades argentinas, de Brasil, de Colombia y de la Unión Europea, ha sido miembro de diversas comisiones evaluadoras y de comités académicos y ha brindado asesoramiento en carreras de grado y posgrado.

Que, asimismo, ha dirigido tesis de maestría y de doctorado de relevancia e innovación en el campo específico de su desempeño.

Que ha dictado innumerables seminarios de posgrado en universidades latinoamericanas y europeas, y ha brindado gran cantidad de conferencias y presentaciones sobre cognición, pensamiento, lenguaje, educación y alteridad.

Que resulta también destacable su producción científica como autor, compilador y coautor, y cuenta con una gran cantidad de artículos, publicaciones científicas, académicas y de divulgación de alto impacto en las comunidades científico-educativas, particularmente con temáticas de diversidad y alteridad.

Que el Dr. Carlos SKLIAR es considerado referente en el ámbito del trabajo de las personas con discapacidad, en particular en sus investigaciones relacionadas con la comunidad sorda y al análisis y estudios relacionados a la lengua de señas, tarea por la cual ha recibido diversos reconocimientos en Universidades americanas y europeas.



-2-

Que su lucha por la reivindicación de los derechos de dicha comunidad, su contribución al desarrollo académico y al reconocimiento de los derechos humanos, lo han llevado a convertirse en palabra autorizada para las Personas Sordas.

Que este profesional, pensador incansable, pedagogo, investigador, con bases fundantes que posicionan su pensamiento, entiende a la discapacidad desde un paradigma del derecho, el derecho a ser diferentes, a aprender diferente, a sentir diferente.

Que, teniendo en cuenta sus antecedentes y su destacada contribución a esta Casa de Estudios en el campo de su especialidad, la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Superior estima que el Dr. Carlos SKLIAR es justo merecedor de la máxima distinción que otorga esta Universidad, con mención especial al mérito académico-científico.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 24/2012-C.S. y el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario, el Dictamen N° 1855/2021 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de diciembre de 2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Dr. Carlos SKLIAR el título de DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con mención especial al mérito académico-científico, en el marco de lo establecido por el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario y lo reglamentado por la Ordenanza N° 24/2012-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Dña. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **28/2022** _ _ _ _

HONORIS CAUSA-Designación
bt_22959-SKLIAR FDE-DIGITAL